

# GACETA OFICIAL

AÑO XXVII

PANAMÁ, 10 DE FEBRERO DE 1930

NÚMERO 56

## PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

**F. H. AROSEMENA**

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

**ADRIANO ROBLES**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Calle 39.—Casa particular: Bella Vista.

Secretario de Relaciones Exteriores.

**J. D. AROSEMENA**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central.—Casa particular: Bella Vista, N.º

Secretario de Hacienda y Tesoro.

**T. GABRIEL DUQUE**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso. Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, N.º 8.

Secretario de Instrucción Pública.

**JEPHTHA B. DUNCAN**

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso. Avenida Central. Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur, N.º 26.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

**LUIS FELIPE CLEMENT**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso. Avenida Central. Casa particular: Avenida Mariano Arosemena, N.º 5.

## CONTENIDO

### PODER EJECUTIVO NACIONAL

#### SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

##### RAMO DE PATENTES Y MARCAS

|                                                              |       |
|--------------------------------------------------------------|-------|
| Resolución número 3243, de 23 de Septiembre de 1929.....     | 19335 |
| Resolución número 3245, de 25 de Septiembre de 1929.....     | 19335 |
| Certificado número 2006 de registro de marca de fábrica..... | 19333 |
| Certificado número 2007 de registro de marca de fábrica..... | 19333 |
| Solicitud de registro de marca de fábrica.....               | 19335 |

#### OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad para su inscripción, en el día 10 de Enero de 1930.....

Avises Oficiales..... 19336

Edictos..... 19336

## Poder Ejecutivo Nacional

### SECRETARIA DE Agricultura y Obras Públicas

#### RESOLUCION NUMERO 3243

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección de Registro.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 3243.—Panamá, 23 de Septiembre de 1929.

En memorial de fecha 6 de Marzo de 1929, el Apoderado de la "Igleheart Brothers, Inc.", domiciliada en la Avenida 1ª Evansville, Indiana,

Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría, el registro de una marca de fábrica que usan sus poderdantes para amparar y distinguir en el comercio Harina para pastelli-

llo. La marca consiste en la representación, del plano, de las secciones que forman una cajita. Sobre dos de estas secciones se leen las palabras "Swan's Down" y aparece la representación de un cisne "swan". Dichas secciones están lineadas para representar los colores que en uso general se emplean para adornar la marca, es decir: rojo, amarillo y azul. La marca se aplica en los efectos mismos o en las cajas, sacos, envases, receptáculos de toda clase, y en las envolturas, anuncios, propaganda etc., de los efectos, de manera que es estime conveniente. Los dueños de dicha marca se reservan el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, y de introducirle variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta: que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia,

#### SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá, la "Igleheart Brothers, Inc.", domiciliada en la Avenida 1ª Evansville, Indiana, Estados Unidos de América.

Publíquese y regístrese.

**F. H. AROSEMENA**

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

**L. F. CLEMENT**

En la fecha y bajo el número 2006, se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

#### RESOLUCION NUMERO 3245

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección de Registro.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 3245.—Panamá, Septiembre 25 de 1929.

En escrito de fecha 11 de Marzo de 1929, el Apoderado de la "The Duz Company, Inc.", domiciliada en 254 calle 31ª Oeste, ciudad de Nueva York, Estado del mismo nombre, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría, el registro de una marca de fábrica que usan sus poderdantes para amparar y distinguir en el comercio jabón en laminillas o pedacitos ("soap flakes") para lavar.

La marca consiste en la palabra distintiva "DUZ", y se fija en los efectos mismos, o en los paquetes, cajas, envases, o receptáculos de todas clases, y en las envolturas etc., de los efectos de manera que se estime conveniente. Los dueños se reservan el derecho de usar dicha marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin

que en nada altere su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta: que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia,

#### SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de tercero, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá, la "The Duz Company, Inc.", domiciliada en 254 calle 31ª Oeste, ciudad de Nueva York, Estado del mismo nombre, Estados Unidos de América.

Publíquese y regístrese.

**F. H. AROSEMENA**

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

**L. F. CLEMENT**

En la fecha y bajo el número 2007 se expidió el correspondiente certificado.

CERTIFICADO NUMERO 2006 de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: Septiembre 23 de 1929.—Caduca: Septiembre 23 de 1939.

**FLORENCIO HARMODIO AROSEMENA**

Presidente Constitucional de la República de Panamá,

#### HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 3243, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la "Igleheart Brothers, Inc.", domiciliada en la Avenida 1ª Evansville, Indiana, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio Harina para pastelli- en Evansville, Indiana, EE. UU. de América, de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 6 de Marzo de 1929, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 5518 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al día 6 de Junio de 1929.

Panamá, 23 de Septiembre de 1929.

**F. H. AROSEMENA**

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

**L. F. CLEMENT**

#### DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la representación, de plano, de las secciones que forman una cajita. Sobre dos de estas secciones se leen las palabras SWAN'S DOWN y aparece la representación de un cisne "swan". Dichas secciones están lineadas para representar los colores que en general se emplean para adornar la marca, es decir: rojo, amarillo y azul. La marca se aplica en los efectos mismos o en las cajas, sacos, envases, receptáculos de toda clase, y en las envolturas, anuncios, propaganda etc., de los efectos, de manera que se estime conveniente.

#### CERTIFICADO NUMERO 2007

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: Septiembre 23 de 1929.—Caduca: Septiembre 23 de 1939.

**FLORENCIO HARMODIO AROSEMENA**

Presidente Constitucional de la República de Panamá,

#### HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 3245, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la "The Duz Company, Inc.", domiciliada en 254 calle 31ª Oeste, ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, EE. UU. de América, para amparar y distinguir en el comercio jabón en laminillas o pedacitos ("soap flakes") para lavar, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 11 de Marzo de 1929, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 5520 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al día 10 de Junio de 1929.

Panamá, 25 de Septiembre de 1929.

**F. H. AROSEMENA**

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

**L. F. CLEMENT**

#### DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la palabra distintiva "DUZ", y se fija en los efectos mismos, o en los paquetes, cajas, envases, o receptáculos de todas clases, y en las envolturas etc., de los efectos de manera que se estime conveniente.

## SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Ruego a usted se sirva ordenar el registro a favor de la "M. Ewing & Co. Inc.", de New York, Estados Unidos de América, de una marca de fábrica consistente en la palabra

# PERMANITE

sirve para distinguir pintura de agua o lechada ("calcimine").

La marca se usa generalmente en la forma que muestran los facsimiles; pero los dueños se reservan el derecho de usarla en cualquiera forma, tamaño, color, combinación o estilo, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

compañía:

certificado de registro en el lugar de origen; comprobante de pago de los impuestos; cuatro facsimiles y un clisé. El poder reposa en ese Despacho.

Panamá, 16 de Enero de 1930.

E. Jaramillo Avilés.

Ministerio de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Enero 17 de 1930.

Publicase la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL. Si después de transcurridos 90 días desde la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición, se hará el registro solicitado.

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas,

C. J. QUINTERO.

vs.—1

## OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

### RELACION

Los documentos presentados al Registro Público, hoy 10 de enero de 1930.

431. Escritura 31 de ayer, Notaría 2ª, por la cual se probara el acta de la sesión celebrada por la Junta General de socios Club Unión el 27 de diciembre pasado, por la cual se nombraron los nuevos dignatarios.

432. Oficio número 29, de este Juzgado 3º Municipal de este día, en el cual comunica que a favor del Banco Nacional se ha decretado secuestro sobre una finca propiedad de Ramón Améstica da en Colón.

433. Certificado 2089 de expedido por el Presidente de la república el cual ampara la marca de fábrica de propiedad de la compañía denominada "Eternit".

434. Copia de la diligencia de fianza otorgada el ocho de los presentes en el Juzgado 3º de este día, por la cual Kito Chen constituye hipoteca a favor de Wing sobre una finca en Natá para responder por un secuestro.

435. Adiciona el asiento del Tomo 15 del Diario.

436 a 440. Certificados expedidos por el Gobernador de la provincia de Chiriquí, en los cuales se an las razones sociales "Rafael Wong J.", "José Chen", "Enri Wong", "Arturo Contreras", y "Francisco Chen", respectivamente.

441. Escritura 556, de 27 del pasado, de la Notaría de Chiriquí, por la cual la Nación vende a favor de A. Ros un lote de terreno en San Lorenzo.

442. Entró anteriormente bastinado 4884, del Tomo 15 del Diario.

443. Adiciona el asiento anterior.

444. Escritura 566 de 30 de febrero de 1929, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Petra Montenegro constituye hipoteca a favor de Pedro Miró sobre una finca situada en David.

445. Escritura 15 de 7 de los presentes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual la Nación vende un terreno situado en David a Carlos Sánchez Revilla y Hermano.

As. 446. Escritura número 16 de 7 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión intestada de Eligio Rivera y Carmen Sanudo de Rivera.

As. 447. Escritura 563 de 30 de diciembre de 1929, de la Notaría de Chiriquí, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de María M. de Serracin.

As. 448. Escritura número 43 de 9 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual "Compañía del Ferrocarril de Panamá" vende a Ismael Ortega Brandao un lote de terreno situado en esta ciudad.

As. 449. Escritura 38 de 8 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual se prorroga el término de duración de la sociedad "Rodríguez y Martínez Limitada" hasta el 31 de diciembre de 1930.

As. 450. Oficio número 10 de 10 de los corrientes, del Juzgado 3º de este Circuito por el cual se comunica que a petición del Banco Nacional se ha decretado secuestro sobre dos fincas de Ramón Améstica.

As. 451. Escritura número 22 de 21 de marzo de 1927, de la Notaría de Coelá, por la cual Carmen Madrid viuda de Arias adquiere título de dominio sobre dos casas situadas en Penonomé.

As. 452. Escritura 1865 de 31 del mes pasado, de la Notaría 2ª, por la cual el Banco Nacional y la Compañía Frutera de Colón celebran un convenio.

As. 453. Escritura N° 5 de la Notaría 1ª, por la cual Miguel Ángel Paredes Remón garantiza con hipoteca un préstamo a Celia Fábrega de García sobre una finca situada en esta ciudad.

As. 454. Escritura número 6 de 3 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Miguel Ángel Paredes constituye hipoteca a favor de Inés Fábrega Arosemena sobre una finca situada en esta ciudad.

As. 455 a 457. Certificados expedidos por el Presidente de la República los cuales amparan marcas de fábrica de propiedad de "The Panama Coca-Cola Bottling Co. Inc." y "West India Oil Co."

As. 458. Escritura 46 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza una acta de la "Compañía

del Bastion", celebrada el 12 de julio de 1928.

As. 459. Escritura número 24, de 8 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Emmanuel Lyons cancela hipoteca a Laura M. de Conte e hijos sobre una finca en esta ciudad.

As. 460. Adiciona el asiento anterior.

As. 461. Escritura 496, de 1º de noviembre del año pasado, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Gerardo Herrera constituye hipoteca a favor de Domingo de Obaldía Jr. sobre una finca en Bugaba.

As. 462. Escritura 487, de 26 de octubre del año pasado, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Gerardo Herrera vende a Gerardo Herrera Jr. una finca en Bugaba.

As. 463. Escritura 455, de 3 de octubre del año pasado, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Manuel S. Quintero y otro venden a María N. Q. de Morales una finca ubicada en Alanje.

As. 464. Escritura número, 11 de 3 de julio del año pasado, otorgada ante el Secretario del Consejo Municipal de Bugaba, por la cual ese Municipio vende a Gerardo Herrera un lote de terreno en ese Distrito.

As. 465. Escritura 1660, de 15 de Noviembre del año pasado, de la Notaría 2ª, por la cual se constituye la sociedad denominada "Antonio Him y Compañía".

As. 466. Escritura número 25, de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual Manuel M. Caballero constituye hipoteca a favor de José Jácome sobre una finca en esta ciudad.

As. 467. Escritura número 28, de esta fecha, de la Notaría 1ª, por la cual Emilia G. de Chaput vende a Pedro Mega una finca en esta ciudad y el comprador constituye hipoteca a favor de la vendedora sobre la misma.

As. 468. Escritura 48, de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Antonia Torres constituye hipoteca a favor de Emilia E. Medina J. sobre dos fincas en Capira.

As. 469. Escritura 141, de 21 de diciembre del año pasado, de la Notaría de Los Santos, por la cual la Nación vende a Pedro González un lote de terreno ubicado en Las Tablas.

As. 470. Escritura número 2, de 6 de los corrientes, de la Notaría de Coelá, por la cual se protocolizan unos documentos relacionados con la sección hecha por la Nación al Municipio de Penonomé de la casa y accesorios de la Planta eléctrica.

As. 471. Escritura número 36, de 8 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Juan J. Díaz vende a Delfina Bermúdez una finca en esta ciudad.

El Jefe del Registro Público,

DAMASO A. CERVERA.

## AVISOS OFICIALES

### PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

JOSE C. DE OBALDIA.

### AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

|                 |         |
|-----------------|---------|
| Por un año.     | B. 6.00 |
| Por seis meses. | 3.00    |
| Por tres meses. | 1.50    |

El periódico se repartirá a domicilio de los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones Oficiales:

|                                                      |         |
|------------------------------------------------------|---------|
| Código Administrativo, a la rústica.                 | B. 1.50 |
| Código Civil, empastado.                             | 2.50    |
| Código Civil, rústica (edición 1928, Correa García). | 1.50    |
| Código Judicial empastado.                           | 2.50    |
| Código Penal, Ley 6ª de 1923.                        | 1.50    |
| Código Penal y de Minas.                             | 1.00    |
| Leyes de 1906 y 1907.                                | 1.00    |
| Leyes de 1914 y 1915.                                | 1.00    |
| Leyes de 1918 y 1919.                                | 1.00    |
| Leyes de 1920.                                       | 0.50    |
| Leyes de 1921, 1922 y 1923.                          | 1.00    |
| Leyes de 1924 y 1925.                                | 1.00    |
| Leyes de 1926 y 1927.                                | 1.00    |
| Leyes de 1928.                                       | 0.25    |
| Ley 63 de 1917 y Decreto número 23.                  | 0.25    |
| Leyes 22, 23, 31, 39 y 47 de 1925 (un folleto).      | 0.25    |
| Leyes, Decretos y Resoluciones sobre tierras.        | 0.50    |
| Decreto N° 31 de 1927 sobre vehículos de rueda.      | 0.25    |
| Folleto de Ley orgánica sobre Registro Público.      | 0.25    |
| Arancel Consular en español e inglés.                | 0.50    |
| Constitución de la República.                        | 0.50    |
| Decreto sobre Policía Marítima.                      | 0.25    |

PEDRO LOPEZ,

Jefe de la Sección de Ingresos.

## EDICTOS

### EDICTO

Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, catorce de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

Vistos: Habiéndose evadido de la Sala de Presos del Hospital Santo Tomás los detenidos Guillermo o Julio Amaya, y José Félix Chavarría, se dió iniciación a estas diligencias.

Cuando fué tiempo, se sobreseyó definitivamente a favor de Chavarría y se llamó a juicio a Guillermo Amaya.

Como quiera que el presente negocio se encuentra en estado de decidir, a ello se pasa.

Existe de autos la confesión de Guillermo Amaya quien dice haber sido el quien aserró las barras de una de las ventanas de la Sala de Presos del Hospital Santo Tomás, y que por allí se fugó, y existe también en su contra el indicio grave de no haber atendido a los emplazamientos que le han sido hechos.

En cuanto a la graduación de la pena, no habiendo circunstancias atenuantes ni agravantes, debemos sujetarnos al término medio de la que señala la ley.

Por tanto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Guillermo o Julio Amaya, natural de Colombia, vecino de esta ciudad, de cuarenta años de edad, casado y herrero, a sufrir la pena de siete meses de prisión que cumplirá en la Colonia Penal de Coiba, al pago de los gastos procesales y de los que ha ocasionado con su rebeldía.

Publicase esta sentencia en la GACETA OFICIAL (Art. 2349 Código Judicial).

Cópiese, notifíquese y consúltese.

EDUARDO VALLARINO.—Carlos A. Méndez L., Secretario.

5 vs.—1.

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Municipal del Distrito de Las Minas,

Por el presente emplaza a los que crean con derecho a un bien mosenco denunciado, por Epiménides Quintero P., bien, que según el denunciante es vacante y mostrenco, y consiste en un árbol derribado de donde caoba que puede rendir treinta libras de nueve pies de largo, uno de ocho, y una pulgada de espesor, que mencionado bien se encuentra en un lugar denominado "La Peña" de la jurisdicción en terreno nacional a un lugar abandonado hace diez años, más o menos. Por tanto y de conformidad con el artículo 1433 del Código Judicial, se fija el presente edicto en la sala de la Secretaría de este Despacho y en lugares públicos de esta población, y se envía copia para su publicación en la *Gaceta Oficial*.

Dado en Las Minas, a los treinta y tres días del mes de Octubre de mil novecientos veintinueve.

El Juez,

JOSÉ M. RAMÍREZ.

El Secretario,

Julio Guillén.

30 vs.—8

## AVISO

En poder del señor Juan B. Guisasa, vecino de esta población, se encuentra este Despacho ha nombrado depositario, se encuentra un caballo colorado, de mediana estatura y cerrado en la pulpa izquierda así:

Q

Este bien, fue traído al Corral municipal, por la policía, el día (15) el mes en curso, por encontrarse vagando dentro del perímetro de la población, cuyo hecho está en pugna con lo que establece el Decreto dictado por esta Alcaldía, N° 15 de fecha 20 de Julio del presente año, que prohíbe el mantenimiento en soltura de ganado vacuno y caballar dentro del poblado y sus arrabales.

Dicho animal, de conformidad con el mencionado Decreto, ha sido declarado como bien vacante.

Para dar cumplimiento a lo que denota el artículo (1601) del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar público de esta Oficina y otros, al mismo tenor, en lugares concurridos de esta localidad y se envía copia de él, al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la *Gaceta Oficial*, por (30) días, para el que se crea con derecho, haga valer en tiempo oportuno.

Llenada esta formalidad de la Ley, llevará a remate público, por el señor Tesorero Municipal, el siguiente en referencia.

Pesé, 25 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,

DIÓGENES SALAMIN.

El Secretario,

J. M. Dutary A.

30 vs.—23

## AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas al Público,

HACE SABER:

Que el Sr. Bartolo Barahona, mayor de esta vecindad, ha denunciado en este Despacho, que es un cerco de su propiedad se encuentran hace algunos días, dos reses vacunas, madre e hijo, sin que se sepa quien es su dueño. La vaca madre es de color amarillo anca, oji negra, cachí abierta, mar-

cada a fuego en ambas ancas con este fiero (.....) y a sangre con tronza y una muesca por debajo en cada oreja. El ternero, que tendrá hasta dos años, es de color charricano, sin marca de fuego pero marcado a sangre con tronza y alpón en una oreja.

Para que surta los efectos que señalan los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente aviso por el término de 30 días, en lugar público de esta oficina para que el o los interesados haga valer sus derechos dentro del término que la ley señala, vencido el cual serán rematados por el señor Tesorero Municipal como bienes vacantes, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1602 del Código citado.

Este aviso será remitido con nota de estilo al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la *Gaceta Oficial*, para los efectos legales.

Las Tablas, Octubre 19 de 1929.

El Alcalde,

LISANDRO LOPEZ ES.

El Secretario,

J. J. Grimaldo P.

30 vs.—23

## AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas, al Público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Francisco Medina, vecino y mayor de edad, se encuentran depositadas dos reses vacunas, madre e hija, ambas de color amarillo y herradas a fuego así

TF

La vaca madre tiene como marca de sangre, orqueta y muesca por debajo en una oreja, y muesca por debajo en la otra. La ternera tiene como marca de sangre rabisacada en una oreja. Que estos animales han sido denunciado por Medina por encontrarse vagando hace algún tiempo en el lugar llamado Bajo Corral, junto con reses del denunciante sin que se les conozca dueño.

De conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, y para que sirva de legal notificación a los interesados a fin que hagan valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente aviso en lugar visible del Despacho por el término de 30 días y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la *Gaceta Oficial*, para los efectos legales.

Las Tablas, Octubre 19 de 1929.

El Alcalde,

LISANDRO LOPEZ ES.

El Secretario,

J. J. Grimaldo P.

30 vs.—23

## AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pablo J. Alvarado vecino de este Distrito se encuentran depositadas una vaca con su respectiva ternera, ambas de color amarillo bosco y la primera herrada así ( . O ) en el anca del lado izquierdo y del mismo lado así ( . + ) en la paleta, dichos animales han sido denunciados como bienes vacantes por el señor Pablo J. Alvarado de esta vecindad, por encontrarse vagando en el lugar de "Los Boquerones", por más de tres años sin dueño conocido.

Este Despacho en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo fija el presente edicto en lugar visible de

este Despacho y en los más concurridos de la localidad por el término de treinta días, para que aquel que se crea con derecho sobre los referidos bienes lo haga valer en tiempo oportuno. Si vencido este término no se hubiere presentado en forma legal persona alguna serán rematados en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito, y copia de este aviso se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la *Gaceta Oficial*.

Santiago, Septiembre 12 de 1929.

El Alcalde,

L. E. FABREGA.

El Secretario,

José Erardo.

30 vs.—23

## AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pablo J. Alvarado vecino de este Distrito se encuentran depositados dos caballos denunciados como bienes mostrencos por el señor Pedro Atencio, por encontrarse vagando sin dueño conocido por el caserío de "Los Boquerones", por espacio de tres años. Uno de dichos caballos es de color colorado y el otro alazano careto y ambos sin hierro ni señal alguna.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en los lugares más públicos de esta localidad por el término de treinta días para el o los que se crean con derechos sobre los referidos animales los hagan valer en tiempo oportuno. Si vencido este término no se hubiera presentado en forma legal persona alguna serán rematados en pública subasta por el señor Tesorero Municipal del Distrito, y copia de este aviso se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la *Gaceta Oficial*.

Santiago, Septiembre 12 de 1929.

El Alcalde Municipal,

L. E. FABREGA.

El Secretario,

José Erardo.

30 vs.—23

## AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pablo J. Pablo J. Alvarado, vecino de esta ciudad se halla depositado un toro amarillo bosco como de cinco años más o menos de segunda talla, marcado a fuego así ( . . . ) en el anca del lado izquierdo y en el mismo lado del costillar así ( . . . ) en el lado derecho está marcado así ( C. G. ). Este animal ha sido denunciado como bien mostrenco por encontrarse pastando junto con los ganados del señor Pablo J. Alvarado en el lugar de San Pedro, El Espino, por espacio de más de tres años sin dueño conocido.

Por tanto y para que sirva de formal notificación al que se considere con derecho al citado semoviente y lo haga valer dentro del término de treinta días (30 días) se fija el presente aviso en lugar visible de esta localidad y se publica en la *Gaceta Oficial*, advirtiéndose que si vencido dicho término no se hubiere presentado reclamo alguno se ordenará su remate en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Agosto 2 de 1929.

El Alcalde Municipal,

L. E. FABREGA.

El Secretario,

José Erardo.

30 vs.—23

## AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Palmas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Teófilo Alvarez vecino de este distrito, se encuentra depositado un toro mostrenco, sin señales ni ferretes de ninguna clase, de color arará blanquecino y de segunda talla.

Que dicho animal pastaba desde hace tres años por las cercanías de este pueblo y sin conocerlo dueño alguno.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de este Despacho, para todo aquel que se crea con derecho al mencionado animal, lo haga valer dentro del término de treinta días contados desde esta fecha, pasado ese término, si nadie se presentare, a hacer reclamo del animal en mención, será vendido en almoneda pública, previo avalúo, por el señor Tesorero Municipal, de acuerdo con lo que establece el artículo 1602 del Código Administrativo.

Copia de este aviso, se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la *Gaceta Oficial*.

La Palma, Septiembre 30 de 1929.

El Alcalde,

POLIDORO PINZON.

El Secretario,

Gabriel de Gracia C.

30 vs.—23

## AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pedasí,

HACE SABER:

Que en poder del señor Hortensio Rodríguez, vecino de esta Distrito y residente en esta población, se encuentra depositado un toro, como de tres años de edad de regular calidad color amarillo achotillo, marcado a fuego con el siguiente ferrete "P". Que el referido semoviente ha sido denunciado en este Despacho por encontrarse dentro de un potrero de propiedad del señor Hortensio Rodríguez hace algún tiempo y no se le conoce dueño.

Que de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo y para que sirva de formal notificación a los interesados que quieran hacer valer sus derechos dentro del término que la ley señala, se fija el presente edicto en lugar público de esta Oficina por el término de treinta días, y se envía una copia a la *Gaceta Oficial* para su publicación.

Pedasí, Agosto 8 de 1929.

El Alcalde,

MANUEL ESPINO.

El Secretario,

Fco. Alvarez.

30 vs.—23

## AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Remedios al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel S. Córdoba, se encuentra depositado un caballo colorado como de dos años y medio de edad herrado así:

( . . . . . )

y sin marca de sangre alguna.

Este animal ha sido denunciado por el mismo señor Manuel S. Córdoba, por encontrarse vagando hace tres o cuatro meses poco más o menos en el "Nancito" jurisdicción de este distrito y sin tener dueño alguno.

ra dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo y para sirva de formal notificación a interesados, quienes deben hacer sus derechos dentro del término de la Ley señalada, se fija el presente aviso en lugar público y se copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la *Gaceta Oficial*.

medios, Agosto 1° de 1929.

Alcalde,

**BARTOLO ROSAS.**

Secretario,

**Joaquín F. Pedrol.**

vs.—23

#### AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pedasí,

HACE SABER:

En poder del señor Daniel Cornejo de este Distrito y residente en esta población, se encuentran dos novillas mostrencoas, de color amarillo, de edad de unos meses, son de color amarillo, marcadas a sangre con unos cuernos en una oreja, arpon y con un cuchillo en ambas orejas por lo de la punta ambas están sin a fuego.

Los referidos semovientes han denunciados en esta Alcaldía encontrarse en un potrero de edad del señor Daniel Cortés hace unos ocho meses y no se conoce dueño.

De conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo y para que sirva de formal notificación a los interesados uieran hacer valer sus derechos dentro del término que la ley señala, se el presente edicto en lugar de esta oficina por el término de treinta días, y se envía una copia *Gaceta Oficial* para su publicación.

así, Agosto 22 de 1929.

Secretario,

**M. ESPINO G.**

Secretario,

**Fco. Alvaroa.**

vs.—23

#### EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David, al público,

HACE SABER:

En poder del señor Pablo Casarresidente en el barrio del Quinde la jurisdicción de este municipio, se encuentra depositado un caballo como de tres años de edad de color blanco marcado a fuego así: el cual se encuentra pastando principio del mes de de Abril presente año, sin que tenga dueño de según denuncia dado a esta oficina por el depositario.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible al Secretario y se remite copia al señor Editor de la *Gaceta Oficial* para su publicación por el término de treinta días.

Vencido dicho término no se ha encontrado persona alguna a hacer sus derechos oportunamente, animal será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

El día hoy veintidós de Agosto de mil novecientos veintinueve.

Alcalde,

**J. D. VILLARREAL.**

Secretario,

**L. Meza.**

vs.—23

#### AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Chitré, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Antonio Peralta, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un buey, color blanco, de regular tamaño y marcado a fuego así: (....) en el perril izquierdo y en la paleta del mismo lado así: (....) y sin señal de sangre, que dicho animal no tiene dueño conocido, según lo afirma el denunciante y por consiguiente de conformidad con el artículo 1601 del Código Administrativo, por el presente se emplaza al o los interesados o dueños de dicho animal, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos y que si nadie compareciere dentro del término legal, se venderá en almoneda pública de conformidad con el artículo mencionado.

Chitré, Agosto 24 de 1929.

El Alcalde del Distrito,

**A PORCELL S.**

El Secretario,

**E. Solarte R.**

30 vs.—23

#### AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Pintada, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Concepción Valdés, vecino del distrito con residencia en esta población, se encuentra depositado un potrero color azul como de dos años poco mas o menos, sin marca de ninguna clase, el cual se encontraba vagando por el llano Hato de la Virgen de esta comarca de hace un año sin dueño conocido según lo ha dicho el denunciante Concepción Valdés.

En cumplimiento de los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en un lugar visible de esta Alcaldía y copia de él se remite al señor Gobernador de la Provincia para que sea publicado en la *Gaceta Oficial* por el término que manda Ley.

Si durante dicho término no se presentare ninguna persona a reclamar su derecho del semoviente referido en forma legal, será rematado en su basta pública por el Tesorero Municipal.

La Pintada, 11 de Agosto de 1929

El Alcalde,

**JOSE CARLES BUSTAMANTE.**

El Secretario,

**Benito Hernández B.**

30 vs.—23

#### AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chame al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Miguel García L., vecino de esta cabecera, se encuentra depositado un caballo como de diez años de edad, chiquito, moro azulejo y marcado a fuego en la pulpa del lado de montar así:

(....)

el cual se encontraba vagando por las sabanas de esta cabecera.

De conformidad con los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía y un ejemplar del mismo se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la *Gaceta Oficial* por el término de treinta días.

Si vencido el término antes citado no se presentare persona alguna a reclamar dicho semoviente en forma legal, será rematado en pública subasta por el Tesorero Municipal.

El Alcalde,

**FRUMENCIO MORAN.**

El Secretario,

**Ismael Antadillas.**

30 vs.—23

#### AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Gualaca al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Víctor Hernández vecino de este Distrito, se encuentra depositado desde esta fecha, un caballo de color moro melao y está marcado en la posta parada del lado izquierdo con la siguiente marca:

A

y en la paleta del mismo lado con el herrete que a continuación se describe:

T

Este animal tiene más de cuatro meses de estar pastando por el lugar de "Los Cerros" y ha sido denunciado por el mismo señor Hernández como bien vacante, por no conocerle dueño alguno.

De conformidad con lo que establece el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en el lugar de costumbre de esta Alcaldía y se previene a quienes se consideren con derecho al aludido animal que se presente a reclamarlo dentro del término de 30 días contados desde la fecha de este aviso.

Vencido el término indicado sin que haya mediado reclamo alguno, dicho animal será avaluado y vendido en pública subasta por el señor Tesorero Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1602 del Código Administrativo.

Una copia de este aviso se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la *GACETA OFICIAL*, por 30 días consecutivos.

Gualaca, Junio 12 de 1929.

El Alcalde,

**AUGUSTO ORTEGA G.**

El Secretario,

**Miguel A. Castillo.**

30 vs.—26

#### AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Natá,

HACE SABER:

Que en poder del señor Fabricio Afino natural y vecino de este Distrito se encuentra depositado un toro blanco amarillo como de cinco años de edad con señal de sangre en la oreja derecha, marcado en el hancu tercha con este hierro

SE

y en la pulpa derecha con este otro

J. C.

denunciado por el señor Eduardo Herrera por andar vagando por los lugares de el Corozo hace como un año sin conocerle dueño alguno.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copia de éste se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la *GACETA OFICIAL* para que hagan valer sus derechos quien o quienes se crean con derecho al referido animal. Si vencido el término expresado no hubiere reclamo conforme la Ley se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Natá 17 de Julio de 1929.

El Alcalde,

**MISRAEL SORRERON.**

El Secretario,

**Raul A. Vásquez C.**

30 vs.—29

#### AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pocrí al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pedro Muñoz se encuentra depositado un toro amarillo claro con una mancha blanca en la frente y marcado a fuego así:

8

sin señal de sangre; que dicha semoviente fué presentado a este despacho por el señor Manuel Paz, como bien vacante y sin dueño conocido, por estar causándole daños en sus propiedades. Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo y para que sirva de formal notificación a todos los que se consideren con derecho al referido animal y lo haga valer dentro de treinta días, se fija el presente aviso en lugar público de este despacho y en los más concurridos de esta localidad y copia se envía por órgano de la Gobernación Provincial al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la *GACETA OFICIAL*, con advertencia de que si una vez transcurrido el término estipulado no se presentare reclamo alguno sobre la propiedad de dicho bien, se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal; de acuerdo con las demás disposiciones al respecto, contenidas en el mismo cuerpo de Ley.

Pocrí, Julio 29 de 1929.

El Alcalde,

**JESUS MARIA ACHURRA.**

El Secretario,

**F. P. Vidal.**

30 vs.—30

#### AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Soná al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José María Dutari de esta vecindad se encuentra depositado un caballo colorado claro, como de cinco años de edad más o menos, de 50 pulgadas de alto, marcado a fuego así:

J

en la pulpa del lado de montar. Este animal ha sido encontrado y cogido vagando por las calles de la población y sin dueño conocido.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar público de esta oficina y copia de él se remite al señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la *GACETA OFICIAL*, por el término de treinta días hábiles. Vencido el término fijado sin que se presente persona alguna a hacer valer sus derechos, dicho semoviente será avaluado por peritos y rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Soná, Julio 31 de 1929.

El Alcalde,

**M. H. AROSEMENA.**

El Secretario,

**Antal Grajales.**

30 vs.—30